



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

Proceso: VERBAL
Radicado: 2016-305
Demandante: TATIANA MARGARITA VALLEJO JULIO y OTROS
Demandados: FUNDACIÓN OFTALMOLÓGICA DE SANTANDER y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres de agosto de dos mil veintiuno

1. Encontrándose debidamente notificado el señor AGENTE ESPECIAL DE COOMEVA EPS, Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º numeral 1º, literal b) de la Resolución No. 006045 del 27 de mayo de 2021, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, se procede a reanudar el trámite del proceso convocando a las partes para que concurran a la continuación de la AUDIENCIA del artículo 373 del C.G.P., donde se practicarán las pruebas pendientes de practicar (interrogatorio a peritos y testimonios), se escucharán alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá sentencia oral, y demás asuntos relacionados con la audiencia.

2. En razón a lo dispuesto tanto por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11614, PCSJA20-11632 y PCSJA20-11680, así como por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial mediante Acuerdo CSJSAA21-21, que impiden el acceso público al Palacio de Justicia de la ciudad, este Despacho considera conveniente en el presente caso realizar la audiencia de forma VIRTUAL privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, fijando como fecha y hora para su realización el día DOCE (12) DE OCTUBRE DE 2021, hora de inicio: NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.).

Para garantizar el acceso, consulta y debido proceso de las partes, el Despacho requiere a los apoderados y partes procesales que actúan en el presente proceso para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020 y del artículo 20 del ACUERDO PCSJA20-11632 del 30/09/2020 del C.S.J., dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia, informen el correo electrónico individual a través del cual se les debe enviar el link de contacto para su participación en la audiencia, la cual se realizará por medio de la aplicación MICROSOFT TEAMS, siendo deber y obligación de

cada parte procesal y cada apoderado asistir a la diligencia a través de los medios tecnológicos individuales.

Por Secretaría, remítase a los apoderados y partes procesales el respectivo expediente digitalizado al correo electrónico informado para recibir notificaciones.

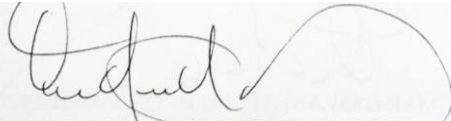
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **04 de agosto de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado N° ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.